

de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (6.9.90), BOJA (31.8.90), BOP de Sevilla (22.9.90) y ABC (22.8.90).

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación cuyas características principales serán:

Tipo exterior
En 220 Kv.

Cuatro salidas de líneas a 220 Kv. y en la Zona de Distribución con sistema de Doble Barra interruptor y medio, con selector de selección de Barras y salida de Línea con Puesta a Tierra.

Transformación

Dos barras de transformación de 600 Mva. de tres unidades de autotransformadores monofásicos, relación de transformación 400/200 Kv., con regulación en carga, con montaje de sus calles equipadas con aparellaje para Doble Barra.

Servicios Auxiliares 380/220 Kv.

Un transformador de 400 Kva. alimentado por cabina a 20 Kv. $20.000 \pm 5\%$ /398-230 V.

Un transformador de 400 Kva. alimentado por terciarios de Bancos de transformación.

Servicios auxiliares 125 V. en C.C.

Un equipo rectificador de carga de Batería de 125 Voltios, corriente continua 250 A.H.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto núm. 2619/66, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto núm. 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se ocepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), para la construcción de 20 viviendas.

Por Resolución de 23 de mayo de 1985, se concedió al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) una subvención de 18.332.400 ptas (dieciocho millones, trescientas treinta y dos mil cuatrocientas pesetas), para la construcción de 20 viviendas en la localidad.

Con fecha 7 de febrero de 1990, el citado Ayuntamiento presentó escrito en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que renuncia a la parte proporcional de la subvención concedida en su día, ante la imposibilidad de ejecutar la construcción de ocho de las referidas veinte viviendas.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se minorra la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) en la cantidad de 7.332.960 ptas (siete millones, trescientas treinta y dos mil novecientas sesenta pesetas).

Segundo. Se libera dicho crédito comprometido a los efectos anteriores.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificando las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Sociedad Cooperativa Agraria Viraleño, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-25/90).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la cooperativa VIRALEÑA, adjudicataria del lote n.º 6, del Subsector II-11, de la Zona Regable de Almonte-Marismas (Huelva), por un importe total, una vez actualizada con el 4% sobre la base modular, de 46.365.905, Ptas., cuyo desglose por unidades de obra era el siguiente:

Plantación	2.860.000.
Preparación del terreno	4.269.617.
Instalación sistema riego	12.012.000.
Inv. bajo plástico	20.184.528.
Construcción nave	6.240.000.
Cerramiento	799.760.

Con fecha 16 de mayo de 1990 la Dirección Provincial de I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Vista el informe favorable citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni, en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia,

RESUELVE:

1.º. Modificar las unidades de obras del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad LA RAIZ, dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Plantaciones frutales	8.360.000.
Sistema de riego localizado	25.308.000.
Sistema de riego microaspersión	3.600.000.
Invernaderos	3.125.088.
Nave agrícola	6.240.000.
Abono orgánico	8.176.896.
Desagües	817.690.
Garras espárragos	5.795.520.
Preparación del terreno	2.000.000.

TOTAL INVERSION

2.º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Ser-

vicios Técnicos de la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva, se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el abono de la parte no subvencionada de naves agrícolas, a varias cooperativas asentadas en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-29/90).

Visto el informe elaborada por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección Provincial de Huelva, sobre las naves agrícolas afectadas por la Resolución de la Presidencia del I.A.R.A. de fecha 18 de junio de 1990, en la Zona Regable de Almonte-Marismas, esta Presidencia viene en

RESOLVER:

Aprobar el abono a cada una de las cooperativas que se relacionan del 70% del valor total de las naves agrícolas, las cuales, en su momento, fueron subvencionadas con el 30%, con arreglo al Decreto 191/1985 de 28 de agosto. El abono será repercutida en el conon de concesión en base al artº 173.1.a) del Decreto 402/86 de 30 de diciembre.

Entidad: Los dos Ríos.
Valor Total: 3.840.000.
70%: 2.688.000.

Entidad: Floparan.
Valor Total: 4.800.000.
70%: 3.360.000.

Entidad: Bajo Valle.
Valor Total: 7.680.000.
70%: 5.376.000.

Entidad: Hortisur.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Vega de Córdoba.
Valor Total: 3.200.000.
70%: 2.240.000.

Entidad: La Raíz.
Valor Total: 5.990.400.
70%: 4.193.280.

Entidad: Vecorisma.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Llanos del Hornillo.
Valor Total: 6.339.840.
70%: 4.437.888.

Entidad: Cuesta de los Rosales.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Fuente Márquez.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Viraleña.
Valor Total: 5.990.400.
70%: 4.193.280.

Entidad: El Tejar.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Total a abonar: 46.648.448.

Sevilla, 2 de octubre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificando las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a lo Sociedad Cooperativa Agrícola La Raíz, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z.26/90).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la cooperativa La Raíz, adjudicataria del lote nº 1 del subsector II-16, de la Zona Regable de Almonte-Marismas (Huelva), por un importe total, una vez actualizada con el 4% sobre la base modular, de 63.423.194 Ptas., cuyo desglose por unidades de obra era el siguiente:

Plantaciones frutales	5.720.000
Inst. sist. riego	22.308.000
Inv. bajo plástico	17.365.088
Construcción nave	6.240.000
Abono orgánico	8.176.896
Desagüe interno	817.690
Garras espárragos	2.795.520

Con fecha 27 de septiembre de 1990 la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe favorable citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuesataria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de agosto, esta Presidencia,

RESUELVE:

1º. Modificar las unidades de obras del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad Viraleña dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Plantación	2.860.000
Preparación del terreno	4.269.617
Inst. sist. riego	12.012.000
Inv. bajo plástico	13.427.028
Estercolado	1.657.500
Plant. espárragos	5.100.000
Construcción nave	6.240.000
Cerramiento	799.760
TOTAL INVERSION	46.365.905

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial en Huelva, se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, de renovación de la acreditación para trasplantes de Médula Osea, Corazón y Corazón-Pulmón del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Ante la solicitud de renovación de la acreditación para trasplantes de Médula Osea, Corazón Corazón-Pulmón del Hospital del SAS «Reina Sofía» de Córdoba, que tenía concedida por Resolución de 14 de enero de 1986 (BOJA núm. 13 y 14 del 2 del 86), acreditación para la realización de trasplantes de Médula Osea y por Resolución de 24 de julio de 1985 (BOJA núm. 84 de 27.8.85), acreditación para la realización de trasplantes de Corazón y Corazón-Pulmón de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas y al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección Gerencia, previo informe favorable de la Dirección General de Atención Sanitaria

RESUELVE:

1. Renovar la acreditación para realizar trasplante de Médula Osea al Hospital del SAS «Reina Sofía» de Córdoba.